



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N°1695-2018 de fecha 26 de Marzo 2018.
- ii) Carta N°021-2018/KMT/GG de fecha 26 de Marzo del 2018.
- iii) El Informe N° 335-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 12 de Octubre del 2018.
- iv) El Informe N°016-2018-OC/MDPN de fecha 15 de Octubre del 2018.
- v) El Informe Legal N°088-2018-ACT/MDPN de fecha 16 de Octubre del 2018.
- vi) El Informe N°1201-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 16 de Octubre 2018.
- vii) El Informe N°1204-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 17 de Octubre 2018.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Carta N°021-2018/KMT/GG de fecha 26.03.2018 la Sra. CARLA K. MALCA TORRES, Gerente General de la Empresa KAMATO CONSTRUCTORES EIRL, hace entrega de la liquidación Final de la Obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA”, asimismo indica que arroja un saldo –a favor de la empresa por un monto ascendente a la suma de S/ 67,991.02 (Sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 02/100), incluido IGV para el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0335-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 12.10.2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que habiendo recibido la liquidación de la Obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA II ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA –DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA; mediante el informe N° 019-2018 JD TM-MDPN, suscrito por el ingeniero José Davis Tasayco Matías, en calidad de encargado de la oficina de Liquidaciones de obra. Asimismo se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que, mediante CARTA N° 021-2018/KMT/GG del 26 de Marzo del 2018, el contratista de la obra CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA II ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA–DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA. KAMATO CONSTRUCTORES EIRL, hace ingreso del expediente Liquidación de obra a través del expediente administrativo 1695-2018 del 26 de marzo del 2018.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Carta N° 011-2018-CACP/SO, del 23/04/2018, el supervisor de obra en mención se pronuncia aprobando la liquidación financiera de obra, así mismo hace llegar el informe respectivo mediante expediente administrativo 1695-2018 del 23 de mayo del 2018.

Que, con carta N° 056-2018/KMT/GG, del 25/06/2018, mediante expediente administrativo 3341-2018, el contratista KAMATO CONSTRUCTORES EIRL, solicita el consentimiento de la liquidación final de obra, por el cual comunican que dicha liquidación de obra ha quedado consentida el 25 de mayo del 2018, sin pronunciamiento alguno por la entidad.

Que, con fecha 02 de Julio del 2018, mediante carta N° 058-2018/KMT/GG, el contratista KAMATO CONSTRUCTORES EIRL. Solicita emisión de resolución de Liquidación Final de obra y pago.

Que con Carta Notarial N° 068-2018/KMT/GG de fecha 24 de Julio del 2018, y mediante expediente administrativo 3485-2018 de fecha 25 de Julio del 2018, el contratista del proyecto CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA II ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA-DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA. KAMATO CONSTRUCTORES EIRL. Solicita reiteración emisión de resolución de liquidación final de obra y pago.

Que, con Carta N° 077-2018/KMT/GG, de fecha 22 de agosto del 2018, mediante expediente administrativo 3485-2018 de fecha 23/08/2018, el contratista KAMATO CONSTRUCTORES EIRL reitera emisión de resolución de Liquidación final de obra y pago.

Que, con Carta N° 093-2018/KMT/GG del 27/09/2018, mediante expediente administrativo 5179-2018 de fecha 27/09/2018, el contratista KAMATO CONSTRUCTORES EIRL. Reitera emisión de resolución de liquidación de obra y pago y se proceda con la devolución con las respectivas cartas fianzas.

Que, con informe N° 019-2018-JDTM-MDPN, del 05/10/2018, el encargado de la oficina de Liquidación y supervisión de obras de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ing. José Tasayco Matías, opina, que habiendo se revisado la liquidación de obra en concordancia con el art. 179 del RLCE, no existen observaciones en tal sentido se remite la presente liquidación de obra.

ANALIS DE LA LIQUIDACION DE OBRA.

Que, ahora, bien, procederemos analizar desde el punto de vista, dentro del ámbito de la ley de contrataciones del estado DL 1017, Ahora bien, es importante indicar en primera instancia, que la normativa de contrataciones del Estado no contempla supuesto alguno mediante el cual se pueda calificar de "improcedente" la liquidación de obra presentada por un contratista. En efecto, de conformidad con el primer párrafo del **artículo 211 del Reglamento**, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación elaborada por el contratista, la Entidad solo puede observarla o elaborar otra, sin estar habilitada a calificarla expresamente como "improcedente".

Que, como es de notar, dicha liquidación no se puede declarar improcedente; por lo que pasaremos a analizar en segunda instancia en cuanto al consentimiento de la liquidación de obra (el subrayado es el nuestro caso acorde a la contratista **KAMATO CONSTRUCTORES EIRL**). El tercer párrafo del artículo 211 del Reglamento señala que **"La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido."**

Que, al respecto, debe indicarse que el hecho que **una liquidación de obra quede consentida genera efectos jurídicos y económicos**. Los primeros, implican que la liquidación del contrato de obra quede firme y, en ese sentido, no pueda ser cuestionada por las partes posteriormente, en tanto se presume que su no observación dentro del plazo establecido implica su aceptación. Los segundos efectos,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

consecuencia directa de los primeros, implican que, al determinarse el costo total de la obra y el saldo económico a favor de alguna de las partes, se origine el derecho al pago del saldo a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda.

Que, en esa medida, los efectos jurídicos del consentimiento de la liquidación de obra implican que está quede firme; es decir, no pueda ser cuestionada por las partes posteriormente, en tanto se presume que su no observación dentro del plazo establecido presupone su aceptación; asimismo, se genera el derecho al pago del saldo económico a favor de alguna de las partes, de corresponder.

Que debemos denotar que **dicha liquidación fue consentida el 25 de mayo del 2018, sin que la entidad** (Ing. Carlos Masco Levano ex encargado de la dirección de obras), pudiera efectuar pronunciamiento alguno.

LIQUIDACION DE CUENTAS FINANCIERA DESPUES DE HABERSE CONSENTIDO.

PRESUPUESTO BASE DE INVERSIÓN : S/. 769,054.68

Desagregado:	Ejecución de obra	s/.	710,054.68
	Expediente técnico	s/.	11,000.00
	Supervisión de Obra	s/.	42,639.89

MONTO CONTRATADO:

a).- POR EJECUCION DE OBRA (PROVEEDOR KAMATO CONSTRUCTORES EIRL)

Monto aprobado (contrato de obra N° 021-2015-MDPN del 29/12/2015)	S/ 710,664.79
Adicional de obra N° 01 (aprobado mediante Resolución N°579-2017 DEL 29/09/2017)	67,991.02
Deductivo de Obra N° 01 (aprobado mediante Resolución N°579-2017 DEL 29/09/2017)	-56,363.61

MONTO CONTRACTUAL VIGENTE POR EJECUCION DE OBRA (INC/IGV) S/ 722,292.20

EJECUCION DE GASTOS POR EJECUCION DE OBRA

ITEM	C/P	MONTO VALORIZADO AUTORIZADO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	TOTAL PAGADO
VALORIZACION N° 01	2444	125,325.00	31/01/2016	125,325.00	125,325.00
VALORIZACION N° 02	4011	136,051.07	28/02/2016	136,051.07	136,051.07
VALORIZACION N° 03	3170	97,380.49	31/03/2017	93,485.28	93,485.28
	3171		31/03/2017	3,895.21	3,895.21
VALORIZACION N° 04	4014	41,698.46	31/09/2017	40,030.52	40,030.52
	4014-A		31/09/2017	1,667.94	1,667.94
VALORIZACION N° 05	0069	253,845.85	31/12/2017	243,692.02	243,692.02
	00070		31/12/2017	10,153.83	10,153.83

TOTAL PAGADO 654,300.87

a1.- SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA POR EJECUCION DE OBRA S/ 67,991.33



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

B. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
PROVEEDOR: FREDDY NOE HUAMAN ARMAS

EJECUCION DE GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	C/P	MONTO VALORIZADO AUTORIZADO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	TOTAL PAGADO
PAGO 01	8207	10,120.00	23/12/2015	10,120.00	10,120.00
IMPUESTO A LA RENTA	209	880.00	23/12/2015	880.00	880.00

TOTAL PAGADO 11,000.00

b.1- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : S/ 0.00

C.-POR SUPERVISION DE OBRA (contrato N° 009-2015 MDPN del 29/12/2015) MONTO: S./ 11,400.00

EJECUCION DE GASTOS POR SUPERVISION DE OBRA

ITEM	C/P	MONTO VALORIZADO AUTORIZADO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	TOTAL PAGADO
PAGO 01	3357	1,664.13	21/07/2016	1,664.13	1,664.13
PAGO 2	3363	1,806.66	22/07/2016	1,806.66	1,806.66
PAGO 3	3358	1,293.17	21/07/2016	1,293.17	1,293.17

TOTAL PAGADO 4,763.96

c.-1 .SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA= 11,400.00 - 4,763.96 = S/ .6,636.04

Que, mediante Informe N°016-2018-OC/MDPN de fecha 15.10.2018, el Encargado de la oficina de Contabilidad de la Entidad Municipal, manifiesta que respecto a los gastos efectuados según resumen del siguiente cuadro:

CONCEPTOS	MONTO CONTRATADO	HUAMAN ARMAS FREDDY NOE	CARBAJO PEREZ CARLOS ALBERTO	KAMATO CONSTRUCCTORES	SALDO A PAGAR SEGUN CONTRATO	ADICIONAL RES N°579- 2017/MDPN	DEDUCTIVO RESO N°579- 2017/MDPN.
EXPEDIENTE	11,000.00	11,000.00			0.00		
SUPERVISION	11,400.00		4,763.96		6,636.04		
EJECUCION OBRAS	710,664.79			654,300.87	56,363.92	67,991.02	(56,363.61)
TOTAL OBRA	733,064.79	11,000.00	4,763.96	654,300.87	62,999.96	67,991.02	(56,363.61)

Que, respecto a la ejecución de la obra en mención, existe el contrato N°021-2015-MDPN (A.D.S. N°010-2015-MDPN) con la empresa KAMATO CONSTRUCTORES EIRL, por un monto de S/ 710,664.79 (Setecientos diez mil seiscientos sesenta y cuatro con 79/100 soles), de los cuales se ha cancelado la suma de S/ 654,300.87 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 87/100 soles), según cuadro resumen quedando un saldo por pagar de S/ 56,363.92 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 soles).

Que, existe un deductivo por la suma de S/ 56,363.61 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres con 61/100 soles) y un adicional de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°579-2017/MDPN por la suma de S/ 67,991.02 (Sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 02/100 soles), en consecuencia podemos resumir que del saldo por pagar según contrato inicial de la obra es por la suma de 56,363.92 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 soles), más un adicional por la suma de S/ 67,991.02 (Sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 02/100 soles), menos un deductivo por la suma de S/ 56,363.61 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres con 61/100 soles).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Quedaría un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 67,991.33 (Sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 33/100 soles)** notándose que no existe aplicación de penalidades por haberse excedido el plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Informe Legal N°088-2018-ACT/MDPN de fecha 16 de Octubre del 2018, el Asesor Legal de la Entidad Municipal, precisa señalar la normativas vigentes sobre contrataciones del estado, su reglamento y conforme al Informe N°335-201/8/CECT/DO-MDPN del departamento de obras.

Que mediante Informe N°1201-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 16 de Octubre 2018, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad Municipal, indica que en el PIM 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, existe programado el saldo de S/109.690.00 con saldo de balance 2017 el proyecto CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA II ETAPA del AA.HH. PILAR NORES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA. Solo resta una modificación tipo 3 (créditos y anulaciones) para trasladar S/ 6,636.04 para el pago de saldos a favor de la supervisión de obra y la adecuación del saldo a favor del contratista S/ 67,991.33.



Que, mediante Informe N°1204-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 17 de Octubre 2018, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad Municipal, realiza la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°958 y 959, por pago pendiente de LIQUIDACION POR EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA II ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA".



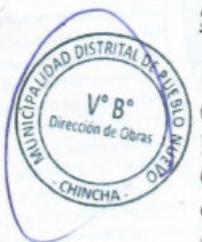
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Final de Obra del contrato de Ejecución de Obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-ICA", con el monto total de inversión ascendente a **S/. 744,692.20 (Setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con 20/100 soles)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, sustentados en los documentos que forman parte del presente en anexos de tres (03) archivadores y normas vigentes sobre la materia, y proceder con el pago respectivo.

Artículo Segundo.- APROBAR, el saldo a favor del contratista **KAMATO CONSTRUCTORES EIRL**, con la suma ascendente a **S/ 67,991.33 (Sesenta y siete mil novecientos noventa y uno con 33/100 soles)**; asimismo el saldo a favor de la supervisión del Ing. **CARLOS ALBERTO CARBAJO PEREZ**, por un monto ascendente a **S/ 6,636.04 (Seis mil seiscientos treinta y seis con 04/100 soles)**, conforme a los antecedentes no hubo penalidad al contratista de obra.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

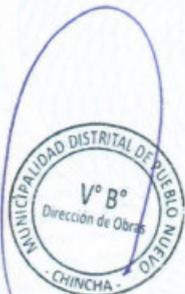
Artículo Tercero.- APROBAR Y DISPONER a la unidad de Contabilidad para su registro contable y a la Unidad de Tesorería para realizar la devolución de las CARTAS FIANZA.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Unidad de Logística de la Entidad Municipal efectuar la publicación de la presente resolución en el SEACE de la entidad, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- INICIAR las acciones correspondientes con el fin de deslindar responsabilidades de los funcionario y/o servidores públicos que hayan permitido el consentimiento de la liquidación de obra por el silencio administrativo positivo, por no pronunciarse dentro del tiempo establecido por la normatividad de contrataciones del estado, la apertura de proceso disciplinario a los funcionarios responsables. Asimismo comunicar a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **KAMATO CONTRUCCTORES EIRL**, a Secretaria General, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, Contabilidad, Tesorería y Logística de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

 C.P.C. Verónica Ancasi Parian
 GERENTE MUNICIPAL